



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1937/2011

VISTO: El Expte. del registro del Concejo Deliberante N° 5422/11 de fecha 04/03/2011 iniciado por el Señor Juan Carlos Gorvachov, D.N.I. N° 10.660.381, y;

CONSIDERANDO:

Que, según consta a fs. 01 del citado Expte., solicita eximisión del pago tasas municipales y del impuesto patente automotor de la unidad Marca HONDA, Modelo CRV LX, Rural 5 Puertas, Dominio HPX118, y de la motocicleta Marca KYMCO, Modelo ACTIV 125 SR, Dominio 352CKU, ambos de su propiedad, con domicilio en calle Islas Malvinas 356 de Junín de los Andes.-

Que, al efecto adjunta copia del Certificado Único de Discapacidad de la Junta Coordinadora para la Atención Integral del Discapacitado (Jucaid) - Ley N° 24.901 - extendido por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Neuquén.-

Que, mediante Ordenanza N° 548/97 de fecha 02/07/1997, se adhiere a la Ley Provincial N° 1634 y su modificatoria N° 1784 y su Decreto Reglamentario N° 1275, que establece un “Régimen de Protección Integral para la persona discapacitada que tiende asegurarle, atención médica, educación, seguridad social, beneficios, franquicias y estímulos que le permitan neutralizar su discapacidad y le den oportunidad de desempeñarse en la sociedad con un mayor margen de integración y armonía”.-

Que, 1555/2008 de fecha 19/03/2008, se adhiere a las Leyes Nacionales N° 22.431 “Sistema de Protección Integral de los Discapacitados”, N° 24.314 “Sistema de Protección Integral de los Discapacitados”, N° 25.346 “Se declara el 3 de diciembre Día Nacional de las Personas con Discapacidad” y N° 24.901 “Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral a favor de las personas con discapacidad”.-

Que, en vista de todo lo expuesto, y conforme Despacho N° 022/11 de la Comisión de Economía, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 16/03/2011, resuelve eximir al Sr. Juan Carlos Gorvachov del pago de patentes de las unidades descriptas. En relación a la tasa retributiva, no se da lugar a lo solicitado, ya que se considera que es un servicio que presta el Municipio.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: EXÍMASE: al Sr. **Juan Carlos Gorvachov, D.N.I. N° 10.660.381**, del pago del impuesto sobre patente de rodados, a la unidad Marca HONDA, Modelo CRV LX, Rural 5 Puertas, Motor K24Z14037466, Chasis N° 3CZRE384080601282, Dominio HPX118, y a la motocicleta Marca KYMCO, Modelo ACTIV 125 SR, Motor KB251201898, Cuadro N° LC2B8102081200147, Dominio 352CKU, ambas unidades de su propiedad, con domicilio en calle Islas Malvinas 356 de Junín de los Andes.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos, y por su intermedio elévese copia de la presente a las Secretarías Municipales que corresponda y al interesado.-

ARTÍCULO 3°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1545/11.-

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante